



Análisis jurídico de «okupación»: diferencias entre usurpación y allanamiento de morada

I. Introducción

El artículo 47 de la [Constitución Española](#) establece que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una **vivienda digna y adecuada**. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos"

En los últimos días, están apareciendo en los medios de comunicación de forma recurrente noticias sobre "**okupaciones**" de viviendas mientras sus **legítimos propietarios se encontraban de vacaciones**, pasando un fin de semana, o incluso comprando, lo que ha creado una gran alarma social, en tanto subyace la opinión, de que una vez se han metido los "okupas" en tu domicilio es muy difícil y costoso desalojarlos, siendo necesario en ocasiones acudir a empresas especializadas en desalojos.

Debido a esta preocupación ...